

839/10

 GOBIERNO
DE ARAGON



+

Año de 1765.

Orden de la Cam.^a para que esta
 Aud.^a informe, sobre el Memorial
 dado á S. M. por D.ⁿ Antonio
 Ric, y Cera; en el que solicitase
 le conceda la gracia de Noble, y
 Baron de Aragon, para si, sus
 hijos y descendientes.

Esto req.^{ta} la C^{on}ñ, y el Inf.^o

B. Acuerdo.

Sec.^{rio} Sebastian

Señor = Don Antonio Ric y Exea, Cav.^{no} del Habito de
Calatrava natural de la Villa de Fonr en el R.^{no} de Ara-
gon, a L.^a de Vill. con su mas obsequiosa veneracion, dice ha-
ver sido a Vill. por espacio de 18 años en el Corregim.^{to} de Bena-
barr por nombram.^{to} del glorioso R.^o de Vill. y el Gobierno
de la Ciudad y Partido de Alcañiz a propovicion del hermano
de Vill. el sexenavimto S.^o infante Duque de Parma, como
comendador mayor de la Encomienda de Calatrava
a quien toca proponer como tal comendador, y por gra-
cia especial, que Vill. tiene concedida a S.^a Real en
atencion a lo elevado de su alto caracter. Que ha teni-
do el honor de que sus hermanos D.ⁿ Miguel, y D.ⁿ Pedro
Ric y Exea hayan verbrido a Vill. en vñs R.^l y Supre-
mo Consejo de Castilla, el primero diez y seis años, y
los seis de ellos de Fiscal, con muchas, y repetidas co-
misiones de vñs R.^l Servicio, y causa publica, en
de la R.^l confianza que mereció a los Honrosos Padre, y
Hermano de Vill. desde el año de 1722. hasta el de 1738 en
que falleció, y el segundo continuó en el mismo Con-
sejo, desempeñando y viviendo esta Plaza, la del de
Inquisicion, y comisiones de ministro de la Junta de
Lixos, Averos de vñas Reales Guardias, y la Presiden

Exmo^s.

Por los motivos, que expone en la adjunta
Copia del Memorial q^e ha dado a S.^{ta} M.^{ta} d.^{ta} n.
don^{de} Ric. y Exca, Caballero del Habito de
Calatrava, y Gov.^{or} de la Ciudad, y Partido de
Alcañiz, solicita se le conceda la gracia de
noble, y Baron de Aragon, para si, sus hi-
jos, y descendientes. De acuerdo de la Ca-
mara remito a V.E.^a d^{ha} Copia, para que
en su vista informe esa R.^{ta} Aud.^a sobre
esta instancia lo que se le ofreciere, y pa-
reciere; y entre tanto espero aviso del realdo
de esta. Dios p^{ro}ne a V.E.^a m.^{ta} am.^{ta} como
des. Madrid 3 de Julio de 1765.

Nicolas Manzano
y Marañon

Marques del Castellar.

Wangman del Corral.

^t
Señor.

En Carta de D.ⁿ Nicolas Manzano y Man-
non de 3 del corriente se sirva V. M. remitir a esta au-
diencia el memorial de D.ⁿ Ant.^o Ric y Josea Cavallero y
del Abito de Calatrava, Correg. y Governador de la Cul. y
Partido de Alcaniz, en que solicita, que por los moti-
vos que en dicho memorial expone, y al mas pau-
sible Casamiento de la Serenissima Princesa de Es-
tuurias, se le conceda la gracia y merced de Noble y Ba-
ron de Aragon perpetuamente para si, sus hijos
y descendientes, y que a este efecto se le despache el
Titulo, o Privilegio que corresponda.

Para obtener esta memoria de
la Clemencia de V. M. hace presente sus meritos, que
son, el haver servido el Corregimiento de la Villa de
Venavanne Cervera del Condado de Ribagorza por nom-
bramiento del Glorioso Padre de V. M. el S.^o Felipe 5.^o
de donde le promovio a proposicion del Serenissimo
S.^o Infante de España Duque de Parma, como Co-
mendador mayor a la encomienda de Calat.

ba, al Corregimiento y Gobierno de Alcañiz y su
Partido que actualmente está sirviendo: Que sus
Hermanos D.ⁿ Miguel y D.ⁿ Pedro Ric y Loeza
hayan servido á V.M. el R.^o y Supremo Consejo
Castilla el primero 16 años y los 6 de Fiscal con
muchas y repetidas comisiones de Vuestro Real
Servicio y Causa Pública, hasta su fallecimiento;
y que el Segundo continúa en el mismo Consejo
sirviendo y desempeñando esta Plaza, la de la In-
quisición, y comisiones de Jueros, Alcaides de R.^o
Guardias, con la Presidencia de la Junta de la R.^o
Compañía de la Havana: Que su familia tiene
el lustre y Nobleza que son notorias y acreditan
su antiguo solar por los enlaces y casamientos
con las Ilustres Casas de los Condes de Tormesecan,
Marq.^s de la Compuesta, y los Duques y Duquesas;
cuyas familias y en la del mismo D.ⁿ Antonio
Ric y Loeza, ha havido y hay al presente, Cava-
llos de las ordenes Militares de S.ⁿ Juan, Calatru-
va y Montesa.

La Audiencia S.^{ra} para cumplir con lo
que V.M. le manda ha tomado los Informes, y no-
ticias que ha tenido por conveniente, y en vista

de todo Dize: Ser cierto publico y notorio en este
Reyno y que le consta á la Aud.^a quanto ha expu-
esto á V.M. D.ⁿ Ant.^o Ric y Loeza tanto en los servicios
de sus Hermanos en el Supremo Consejo de Castilla,
como tambien los Enlaces de su Casa con la de los
Condes de Tormesecan, Marq.^s de la Compuesta y Ca-
sa de Duque de Uxias, y que en todas estas Casas, y
en la de del mismo D.ⁿ Antonio es cierto y constante,
son muchas los Abitos de las ordenes Militares de S.ⁿ
Juan, Calatrava y Montesa, que han tenido y tienen
actualmente los de estas familias. Y aunque lo ex-
presado hasta qui, hexan motivos suficientes para
que V.M. condescendiese con la gracia, que se solicita
pero la Aud.^a no puede dexar de aumentax á tanto
mérito heredado, el que justamente se ha valido
adquirir el mismo D.ⁿ Antonio Ric y Loeza á vis-
ta de este Tribunal, desempeñando el Corregim.^{to} de
Benavente y ahora el de la Ciudad y Partido de Al-
cañiz con la mayor bixilancia en cumplimiento
del servicio de V.M. y utilidad de la Causa Pública.

Por todo lo referido y por que
esta Casa tiene un mayorazgo fuerte con que poder
mantener la decencia que corresponde á un No-

ble y Baron de Aragon, entienda la Aud.^a que es
merecedor de que V. M. le conceda la gracia que
pide, mayormente, con el plausible motivo con que
la solicita. Esto no obstante V. M. resolvera lo que
fuere de su R.^a agrado y servicio. Zaragoza 11 de
Julio de 1765.